

	Secretaría de Educación		Código	M03.01.F03
GOBERNACIÓN DE NARIÑO			Página	Página 1 de 2
		ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 369
 (30 ENE 2026)

Por la cual se da cumplimiento a la Resolución Nro. 222 del 22 de enero de 2026, mediante la cual se resuelve recurso de reposición

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

Mediante Resolución Nro. 222 del 22 de enero de 2026, resuelve recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 6786 del 24 de octubre de 2025 corregida mediante Resolución 7315 del 1 de diciembre de 2025, y resuelve:

ARTÍCULO 2º. RETIRAR del servicio a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.930, por cumplimiento de los requisitos para pensionarse, DE FORMA CONDICIONADA, sometiendo los efectos del retiro, al momento que la administradora de pensiones a la cual se encuentra afiliada, haya reconocido y notificado la pensión y realizado la inclusión efectiva de la prestación en la nómina de pensionados, esto con el fin de garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de inclusión en la referida nómina

Mediante Resolución con radicado Nro. SUB401840 del 18 de diciembre de 2025, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES procedió a reconocer la pensión de vejez – ordinaria a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO. En la parte motiva de dicho reconocimiento se plantea que: "En el proceso de acreditación de retiro del servicio el empleador deberá mencionar la fecha de retiro del servicio la cual se tendrá en cuenta para efectos de la inclusión en la nómina de pensionados, a fin de garantizar la no solución de continuidad".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Terminar el nombramiento provisional de la señora ALBA NELLY CALDERON MELO, identificada con C.C. Nro. 30.740.930, efectuado mediante del Decreto Nro. 675 del 22 de noviembre de 2022, en el cargo de Técnico Operativo de la Secretaría de Educación Departamental y, en consecuencia, retirarla de la planta de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, a partir del 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese la presente Resolución a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO y partes interesadas a la siguiente dirección electrónica: calderonmelo1604@gmail.com;

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

sst.plantased@sednarino.gov.co, contacto@colpensiones.gov.co, informando que en contra de la presente Resolución no procede recurso de Reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Se informa a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse o presentar los requerimientos que hubiera lugar en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y/o en el correo electrónico sednarino@narino.gov.co, canal en el cual se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

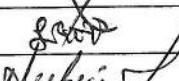
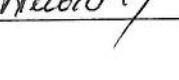
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige, a partir del 31 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 ENERO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G.4. Asuntos Legales SED.		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		